

Resolución VRA-11-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas con treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil veinte, yo, José Francisco Aguilar Pereira, en mi calidad de Vicerrector de Administración, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Vicerrectoría de Administración es el superior jerárquico de las Oficinas Administrativas que tiene adscritas y cuenta con la potestad de señalar las pautas a seguir para que los procesos administrativos de la Universidad de Costa Rica cumplan sus fines en forma eficiente y eficaz.
- II. Que la Oficina de Recursos Humanos es el ente técnico competente y encargado de velar por la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño al personal administrativo de la Institución.
- III. Que el Sistema de Gestión del Desempeño tiene como objetivo potenciar el desarrollo del talento humano del personal administrativo de la Universidad de Costa Rica, propiciando la mejora mediante el cumplimiento de metas, el proceso de retroalimentación tanto para la persona trabajadora como para la persona evaluadora, así como el establecimiento de los planes de mejora, que implica una construcción conjunta entre la persona trabajadora y la jefatura inmediata.
- IV. Que Rectoría aprobó el **Procedimiento para la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño al Personal Administrativo en la Universidad de Costa Rica**, con la nota R-6362-2019, el cual es divulgado a la Comunidad Universitaria por mediante la Resolución VRA-4-2019.
- V. Que por medio de la Resolución VRA-9-2020 se informan las fechas de aplicación de las evaluaciones sobre las actividades laborales realizadas en el periodo 2020.
- VI. Que en cumplimiento de las medidas sanitarias indicadas por las autoridades nacionales y universitarias debido a la emergencia por la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, el periodo de gestión del Gobierno de Transición se debió extender

hasta el 1 de diciembre.

VII. Que algunos de los Superiores Jerárquicos que finalizan su gestión con el Gobierno de Transición, han consultado sobre la posibilidad de aplicar el proceso evaluativo con antelación, ya que tienen el interés de que las personas trabajadoras bajo su dirección cuenten con la evaluación correspondiente al periodo evaluativo vigente, para concluir con los procesos administrativos de su gestión.

VIII. Que es de interés de la Administración Superior que la evaluación de la totalidad del personal administrativo en la Institución se realice de forma adecuada, para que la Oficina de Recursos Humanos disponga de los registros e información sobre el proceso evaluativo.

POR TANTO: RESUELVE

ÚNICO: Autorizar a los Superiores Jerárquicos de las dependencias cuyo nombramiento concluya debido al cambio de administración, para que realicen la aplicación del proceso de Gestión del Desempeño al personal administrativo durante el mes de noviembre, siempre y cuando exista voluntad de las partes (jefatura inmediata y persona trabajadora) y se lleve a cabo en apego al procedimiento del proceso.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 
Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Vicerrector

Copia: Dr. Carlos Araya Leandro, Rector.

